



ANEXO III
JUSTIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD
SUBVENCIÓN PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN
EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID EN EL AÑO 2017

D./D^a	D.N.I./N.I.E.
En calidad de (representación que ostenta)	
Sello de la empresa y firma	

A los efectos de justificar el cumplimiento de la obligación de mantener la actividad durante un periodo mínimo de dos años durante los dos años siguientes al inicio de actividad empresarial o profesional, se adjunta a este Anexo la siguiente documentación (marcar con un aspa):

	DOCUMENTACIÓN QUE APORTA
	Informe actualizado y completo de vida laboral de la empresa o empresario individual, en el que se refleje la relación de trabajadores/as adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa solicitante.
	Informe actualizado y completo de vida laboral del empresario/a y/o de todos/as los/as socios/as integrantes de la empresa. En el caso de mutualidades deberán presentarse informe emitido por la Mutualidad Correspondiente en el que figuren las altas y bajas producidas del interesado/a.
	Certificado actualizado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el autónomo o la empresa, según corresponda, se encuentra al corriente de sus obligaciones.
	Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT.

AUTORIZA al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para mantener la subvención o ayuda.

El presente Anexo, junto con la documentación, deberán presentarse una vez se hayan cumplido los 24 meses de mantenimiento de la actividad, en todo caso la fecha tope para la presentación de la documentación será el 31 de enero del año 2019.